

MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A.

INFORME GERENCIA GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2010.



De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y los estatutos sociales de la Compañía, me es grato poner a conocimiento de la Junta General de Accionistas de Monteaventino Investment S.A., el informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico del año 2010.

He asumido con muchísimo agrado la gerencia general de la compañía Monteaventino Investment S.A., desde el día 26 de abril del 2010 y desde el 6 de mayo del mismo año, la Presidencia de Metrozona S.A. y me encuentro actualmente en funciones.

Como es de conocimiento de los señores accionista de la compañía, actualmente Monteaventino Investment S.A., tiene como principal función ser la tenedora de las acciones de Metrozona S.A., función que obedece exclusivamente a la necesidad de contar con un mecanismo ágil y viable para llevar a cabo una eventual venta de Metrozona, por cuanto su único accionista es la compañía Monteaventino Investment S.A.

Sin embargo, creemos que es necesario poner nuevamente a consideración de la Junta General de Accionistas, la situación actual de la empresa, pues esta genera gastos permanentes y no produce ingreso alguno. El liquidar y disolver la empresa implicaría que los actuales accionistas de Monteaventino Investment S.A., pasen a ser accionistas de Metrozona, es decir, los 117 socios, en distintas y variadas situaciones, serían los nuevos socios, con las correspondientes dificultades que ello implica.

La compañía sigue afrontando algunos juicios laborales, los mismos que heredó de Textiles Nacionales y otras empresas relacionadas. Dichos juicios se los ha venido afrontando con la asesoría del doctor Rodolfo Gaibor, especialista en la materia y profesional en que la compañía ha depositado su confianza. Estos juicios están en distinto estado y se van solucionando de a poco, sin embargo, hay que señalar que las liquidaciones o arreglos con los ex trabajadores y honorarios profesionales, deben ser afrontados y Metrozona ha sido quien nos ha dado una mano con esos recursos.

Es necesario que la Junta General nombre Directores de la Compañía, para un período de 2 años conforme al estatuto social.

METROZONA

Este año, al igual que lo anteriores no se han dado las condiciones necesarias de estabilidad y seguridad jurídica, que nos permita desarrollar adecuadamente la actividad de Metrozona, finalmente y luego de una larga espera se ha promulgado el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, publicado en el Registro Oficial de 20 de diciembre de 2010, el mismo que contiene en el Título IV, un capítulo completo relativo a las ZEDE, Zonas Especiales de Desarrollo Económico.

Este código requiere de un Reglamento que todavía no ha sido promulgado, y esperamos en estos días contar con dicho cuerpo legal, que nos permita visualizar de mejor manera la situación de las Zonas Francas y de las ZEDE.

A continuación transcribo las disposiciones transitorias del Código de la Producción, que en definitiva, nos asegura que las condiciones actuales de las Zonas Francas no serán modificadas, hasta el término de la concesión, esto es marzo de 2019. Reitero que el Reglamento será importante para saber el terreno que pisamos.

TERCERA.- Las zonas francas cuyas concesiones han sido otorgadas al amparo de la Ley de Zonas Francas, continuarán en operación bajo las condiciones vigentes al tiempo de su autorización, por el plazo que dure su concesión. No obstante, las empresas administradoras y usuarias de las actuales zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones del presente Código.

CUARTA.- A partir de la promulgación de este Código, y para efectos de su calificación, las empresas que deseen registrarse como nuevas usuarias de las zonas francas que se mantengan en funcionamiento, deberán cumplir los requisitos que se prevén en esta normativa para los operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico; y se las aprobará siempre que estén acordes al plan de inversión presentado por la Zona Franca, previo a su calificación.

QUINTA.- Las empresas administradoras de zona franca que deseen acogerse a la modalidad de zonas especiales de desarrollo económico, podrán hacerlo siempre que su solicitud sea presentada a la autoridad competente hasta con 6 meses antes de finalizar la concesión como zona franca. En los casos que fuere posible, el Consejo Sectorial de la producción priorizará la migración de las zonas francas existentes al nuevo esquema previsto en este código.

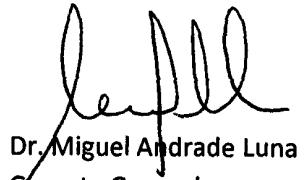
Una vez finalizado el plazo, tendremos la opción de acogernos a la modalidad de ZEDE, para lo cual el código prevee una priorización a las Zonas Francas para este procedimiento.

La Gerencia de Metrozona ha realizado grandes esfuerzos para mantener los actuales usuarios de Metrozona, así como para incorporar a nuevos. Esperemos que con las cosas más claras y el avance de la construcción del nuevo aeropuerto de Quito, así como, las vías que se tendrán que construir, podamos contar en el futuro con más y mejores usuarios que nos permitan tener un promisorio futuro.



OTROS

Hemos concluido los trámites de liquidación y disolución de las compañías CENMAN, VISERCO, COTEXNA Y TEXIPRES, empresas subsidiarias de Textiles Nacionales. Está pendiente únicamente la cancelación de RUC, asunto que se hará en los próximos días y con el cual quedará terminado todo el trámite.


Dr. Miguel Andrade Luna
Gerente General
Monteaventino Investment S.A.

